TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES



Comienzo agradeciendo la propuesta y mi nombramiento como Presidenta del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, responsabilidad que asumo cuando el Tribunal está a punto de cumplir once años desde su creación y una vez superadas ya plenamente las dudas y las reticencias que aquella planteó, en particular, sobre su indispensable independencia del órgano de contratación. El resultado ha sido un órgano de cuerpo administrativo y alma jurisdiccional, cuyo éxito radica en el buen trabajo y, sin duda, en la independencia de sus miembros y del órgano mismo.

Un éxito basado en el trabajo de quienes han sido sus miembros y su servicio administrativo y que se manifiesta en el número de recursos interpuestos, cuyo número no deja de incrementarse anualmente en progresión geométrica y en el elevado nivel técnico de sus resoluciones.

"Heredo" así la Presidencia del Tribunal, sucediendo en la misma a dos magníficos compañeros: Juan Pardo García-Valdecasas y Fernando Javier Hidalgo Abia. Sirvan estas breves palabras para recordar su trabajo y la de todos aquellos que hicieron posible y contribuyeron a que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales tenga hoy un merecido prestigio reconocido a todos los niveles.

Con esos antecedentes comienzo mi ciclo de seis años al frente del Tribunal, con el objetivo en primer lugar de mantener el nivel técnico alcanzado y de reforzar la seguridad jurídica de quienes intervienen en el proceso de contratación. La interpretación y aplicación práctica del Derecho es tarea prioritaria a desarrollar por el Tribunal, que debe aportar una interpretación clara y estable del mismo.

Agilizar la tramitación y la resolución de los recursos y medidas cautelares es igualmente un objetivo prioritario a alcanzar. La evidente necesidad de que el



Tribunal funcione con eficacia, no requiere mayor comentario que el de agradecer la inmediata incorporación de tres nuevos Vocales, prevista tras la modificación de la Ley 9/2017, por el Real Decreto-Ley 36/2020. Su integración en el Tribunal se efectuará poco después de que este haya comenzado a funcionar en Pleno y en dos Secciones. El Acuerdo para su creación, composición y entrada en funcionamiento ha sido una de las primeras decisiones que he tomado.

Las anteriores y otras medidas organizativas que iremos adoptando, contribuirán a agilizar el funcionamiento del Tribunal sin poner en peligro la calidad de sus resoluciones, en un momento especialmente complejo. En efecto, la efectiva absorción de los fondos europeos, en particular, de aquellos canalizados a través de expedientes de contratación, nos pondrá a prueba.

A la consecución de los anteriores objetivos, con el trabajo de quienes forman y apoyan el funcionamiento del Tribunal dedicaré estos próximos años. Por ello, considero de justicia reconocer y agradecer el apoyo incondicional de quienes, sin duda, algo lo padecerán: mi marido y mi hijo.

Junio 2021

Presidenta del TACRC.

Mª de la Concepción Ordiz Fuertes